



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 630 HCDSB
Expediente N° 1519/20 y agreg. 1518/20**

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente para disponer el nombre de “Jorge Norberto Aumassanne, Veterano de guerra de Malvinas” al espacio municipal (plazoleta, paseo) ubicado en barrio Jardines de San Benito, entre Avenida San Martín y Concesión 15.

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal disponer partidas presupuestarias correspondiente para llevar Ornato apropiado del lugar (artículo 11 inciso e nueva Ley Orgánica de Municipio N° 10027 y su modificatoria Ley N° 10082) Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia a familiares directos del Veterano de Guerra de Malvinas Jorge Norberto Aumassanne, Veteranos de Guerra de San Benito, Centro de Veterano de Guerra de Paraná y Vecinos de Barrio Jardines de San Benito. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Sala de Sesiones del H.C.D. San Benito 25 de Junio de 2020.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Fundamentos: correspondientes a la Ordenanza N° 630/20

Que el conflicto bélico enfrentado por nuestro país en el año 1982 en nuestras Islas Malvinas signífico y significa uno de los hechos más importantes de la historia Argentina y la Ciudad de San Benito siempre ha mantenido vivo este reconocimiento velado por la educación con incentivos a la ciudadanía por Instituciones Educativas junto al Municipio (artículo 11 inciso d. 4. Nueva Ley Orgánica de municipios N° 10.027 y su modificación ley N° 10082 Provincia de Entre Ríos).

Que, es necesario también rendir homenaje a los Veteranos de Guerra que fallecieron después de haber finalizado el conflicto bélico de Malvinas. Que el Señor Jorge Norberto Aumassanne, Veterano de Guerra de Malvinas y fallecido a su regreso de participar en ella y quien su Esposa e Hija siguen viviendo en Nuestra Ciudad y que gentilmente hicieron llegar una nota a este Honorable Cuerpo haciendo una breve reseña de lo vivido junto a él.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 140/20 PMSB de fecha (07/07/2020) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 630/20 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 07 de Julio de 2020.-